MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN MEPOY No. 90-2-10032-24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y EL SEÑOR DIEGO SALOMON ROA ROA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.567.569 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. PERSONA NATURAL NIT. 79567569-1, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PRINTDIAMOND, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR CON PRESTACIONES COMO SERVIDOR DE ARCHIVOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN".

Entre los suscritos, de una parte la POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN - CONTRATANTE, y por la otra parte, el CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el cual se aplicara en adelante b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de Selección Abreviada de conformidad con el artículo No. 2, numeral 2 literal "b" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección I Subsección II del Decreto 1082 de 2015." d) La POLICÍA NACIONAL designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: *PRIMERA. OBJETO*: El objeto del presente contrato es la "*ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR CON PRESTACIONES COMO SERVIDOR DE ARCHIVOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*". El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente adquisición propia de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. *TERCERA. - VALOR*: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", el cual hace parte integral del presente documento. PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. *CUARTA. FORMA DE PAGO*. La forma de pago es la descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO, el cual hace parte integral del presente

documento. *QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", el cual hace parte integral del presente documento. *SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN*: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" el cual hace parte integral del presente documento. PARAGRAFO: En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. *SÉPTIMA - VIGENCIA*: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", el cual hace parte integral del presente documento o las prórrogas si las hubiere. *OCTAVA - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES*: El lugar de entrega de los bienes será el establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", en concordancia con los ofertados por el contratista dentro de su propuesta presentada en el presente proceso. *NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA*: En general son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. *DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*: El contratista adquiere las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato, así:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Popayán de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Cumplir con buenas prácticas en materia ambiental. Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DÉCIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. *DÉCIMA CUARTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la suscripción del contrato, se deben incluir las prórrogas si las hubiere. b) DE CALIDAD DEL BIEN: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) AÑOS MÁS, contados a partir de la suscripción del contrato, se deben incluir las prórrogas si las hubiere. PARÁGRAFO PRIMERO: "***En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión***." Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. *DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD*: El CONTRATISTA al cual se acepte la oferta presentada dentro del presente proceso de Contratación, se obliga a mantener indemne a la Policía Metropolitana de Popayán de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. *DÉCIMA SEXTA - SANCIONES*: a) MULTAS - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b) En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones

derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios o adiciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. C) PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. D) GARANTÍA TÉCNICA Daños en las partes y componentes de los elementos y desperfecto de fábrica presentado por los elementos: Valor desperfecto y/o daño de las partes y componentes de los elementos, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato, incluir las prórrogas si las hubiere. PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. *DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. *DECIMA - OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. *DÉCIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO*: La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" *VIGESIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA*:

no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. *VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. *VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL*: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. *VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, y lo señalado en el artículo 59 de la Ley 1563 de 2012, *VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*: Para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y el correspondiente registro presupuestal, para el inicio de su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA, así mismo de la respectiva acta de inicio aprobada por el Ordenador del Gasto, Supervisor del Contrato y Contratista, PARÁGRAFO.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, este está obligado a constituir la garantía única, dentro de ese mismo término, deberá presentar los soportes de los mecanismos de cobertura de los riesgos en la oficina de Contratos de la . Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA, *VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS*: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) el Pliego de Condiciones definitivo y Adendas 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. *VIGÉSIMA SEXTA - IMPUESTOS*: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, si hubiere lugar a ello. *VIGÉSIMA SÉPTIMA LIQUIDACIÓN*: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. *VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. *VIGÉSIMA NOVENA RÉGIMEN LEGAL*: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. *TRIGESIMA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN*: En virtud del presente contrato el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la

ejecución del presente contrato así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo *TRIGESIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL*: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Popayán - Cauca, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Popayán a los, 31 JUL 2024.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ**
Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán

CONTRATISTA

DIEGO SALOMON ROA ROA
Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.567.569 expedida en Bogotá D.C.
Propietario del establecimiento de comercio PRINTDIAMOND

Elaborado Por: SI. Fabian Augusto Velasco Chocue
Revisado por: IT. William Oswaldo Sotelo Gómez
ST. Luis Felipe Sequeda Sequeda
CT. Ingrith Michele Suárez Espinosa
TC. Luis Ariel Reyes Contreras
Fecha Elaboración: 31/07/2024
Ubicación: Z:\CONTRATOS\2024\ PN MEPOY SA MC 034 DE 2024

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN MEPOY No. 90-2-10032-24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y EL SEÑOR DIEGO SALOMON ROA ROA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.567.569 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. PERSONA NATURAL NIT. 79567569-1, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PRINTDIAMOND, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR CON PRESTACIONES COMO SERVIDOR DE ARCHIVOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN".

ANEXO. No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	90-2-10032-24
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, NIT. No. 900.593.683-9
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.177.034 expedida en Tunja
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 1476 del 29 de abril del 2024 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** DIEGO SALOMON ROA ROA **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 79.567.569 expedida en Bogotá D.C. **NIT**. 79567569-1 **PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** PRINTDIAMOND **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Popayán (Cauca) **DIRECCIÓN:** CR 6A Nro. 3 N 45 LC 118-120 **TELÉFONO:** 8314666 – 3186901088 **E-MAIL:** disaroa2@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso número PN MEPOY SA MC 034 DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato para el presupuesto asignado a la Policía Metropolitana de Popayán, estará a cargo del Jefe del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Popayán, o quienes hagan sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones signadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. Aunado a lo anterior los supervisores deberán cumplir con las siguientes funciones: 1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique). 2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MEPOY, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución.

3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo(...)".

6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

NOTA UNO: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR CON PRESTACIONES COMO SERVIDOR DE ARCHIVOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211502	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Servidores de computador de gama alta

CLAUSULA TERCERA. - VALOR

El valor estimado de la contratación es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00) moneda legal incluido el valor del IVA, y demás impuestos de Ley que se causen, discriminados así:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-01-01-004-005-02	MEPOY	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR CON PRESTACIONES COMO SERVIDOR DE ARCHIVOS	10	1	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 150.000.000,00

Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7824 de fecha 31/05/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.

Nota 1: La entidad establece que el presente proceso se ejecutará hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO

EL Contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en PAGO TOTAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán en (PAGO TOTAL) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago.

	Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. **NOTA 1:** La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#$"*. **NOTA 2:** el contratista deberá anexar la siguiente documentación: • Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato • Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores • Planilla de pago de seguridad social y parafiscales • Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales • Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago. **NOTA 3:** las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** DIEGO SALOMON ROA ROA **BANCO**: BANCOLOMBIA S.A **TIPO DE CUENTA:** CUENTA AHORROS / A LA MANO **NUMERO DE CUENTA:** 93700000294
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7824 de fecha 31/05/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del oficio de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) entregada por el contratista a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, de manera física en original con su recibo de pago y amparos en presupuesto y tiempo de conformidad con el objeto y valor del contrato. El bien a contratar objeto del presente proceso debe ser entregados tal y como se solicitan en el anexo de especificaciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales del presente estudio de conveniencia y oportunidad, el contratista deberá entregar el bien objeto del contrato en **FORMA TOTAL**, de acuerdo a la necesidad de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El bien objeto del futuro contrato, deberá ser entregado e instalado por el contratista que resulte favorecido, con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo del presente proceso, en el Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Popayán, ubicado en la Avenida Panamericana No. 1N-75 barrio Villa Paula, en horarios de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 06:00 pm, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad contratante.
CLAUSULA DECIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ**
Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán

CONTRATISTA

DIEGO SALOMON ROA ROA
Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.567.569 expedida en Bogotá D.C.
Propietario del establecimiento de comercio PRINTDIAMOND

Elaborado Por: SI. Fabian Augusto Velasco Chocue
Revisado por: IT. William Oswaldo Sotelo Gómez
ST. Luis Felipe Sequeda Sequeda
CT. Ingrith Michele Suarez Espinosa
TC. Luis Ariel Reyes Contreras
Fecha Elaboración: 31/07/2024
Ubicación: Z:\CONTRATOS\2024\ PN MEPOY SA MC 034 DE 2024

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

"SERVIDORES"		
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	SERVIDORES	
1.1	Marca	DELL
1.2	Modelo	POWER EDGE R760xs
1.3	Cantidad	1 servidor
1.4	Factor de forma	Tipo Rack
2	PROCESADOR	
2.1	Cantidad	Mínimo 2 procesador
2.2	Arquitectura	Familia Intel Xeon Silver de última generación
2.3	Cantidad de núcleos/cores	Mínimo 12 por procesador
2.4	Frecuencia base	Mínimo 2.4 GHz o superior
2.5	Memoria caché	30 MB o superior
3	MEMORIA RAM	
3.1	Cantidad	Mínimo 128 GB o superior
3.2	Tipo	DDR5 4400 o superior
4	ALMACENAMIENTO INTERNO	
4.1	Discos Sistema Operativo	Dos unidades SSD NVMe de 1.2 TB cada una, configurados en RAID 1 y removibles en caliente.
4.2	Controladora	Debe incluir una controladora de disco NVMe, configurada con la máxima memoria caché soportada por los modelos de equipos ofertados, de acuerdo a la ficha técnica.
4.3	Almacenamiento adicional	Se requiere almacenamiento con de mínimo 80 Terabytes efectivos usables después de arreglo y antes de comprensión y/o de duplicación, con capacidad de ampliación para 20 TB contemplando capacidad de expansión en su arquitectura.
4.4	Seguridad	El contratista deberá configurar un arreglo de discos de mínimo 1.2 Terabytes efectivos y configurados en RAID5, conformado por unidades SAS y/o SSD y/o DISCOS SATA, intercambiables en caliente.
5	CONECTIVIDAD SERVIDORES	
5.1	LAN	Mínimo 2 Tarjetas dual-port LAN a 10 GbE o superior. Configuradas en alta disponibilidad.
5.2	LAN	Dos puertos 1gbE para la gestión del equipo
5.3	Puertos USB	El servidor debe incluir mínimo dos puertos USB.
5.4	Gestión de almacenamiento	Esta solución se deberá entregar, completamente licenciada.
6	LICENCIAMIENTO	
6.1	Sistema operativo	El contratista deberá instalar en los servidores el sistema operativo correspondiente, así: • El sistema operativo (Microsoft Windows Server estándar 2022 STANDAR en la última versión estable y liberada al mercado y/u otro software de gestión vitalicia) y el producto de servidor de archivos deberá ser entregado licenciado a nombre de la Policía Nacional por parte del contratista, igualmente instalado y configurado en su totalidad sobre el servidor.
6.2	Máquinas virtuales	El contratista deberá instalar y configurar los roles necesarios para la configuración de máquinas virtuales
6.3	servidor virtual en hiperview	El contratista deberá instalar y configurar un servidor virtual en hiperview para servidor de archivos el cual deberá estar instalado con Windows server estándar 2022 y se deberá prever el licenciamiento para este servidor virtual en la cantidad de Cores a instalar.

"SERVIDORES"		
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	
6.4	Roles y características	El servidor virtual deberá ser configurado y puesto a producción con los roles y características necesarias para comportarse como servidor de archivos el cual deberá estar conectado con el almacenamiento previsto para este servicio.
6.5	DHCP	El contratista deberá instalar el software y los componentes necesarios para la instalación de un DHCP en el servidor físico.
6.6	Certificado para OS	El contratista deberá suministrar la certificación de distribuidor autorizado y certificado de autenticidad de las licencias adquiridas en el ítem 6.1, dando cumplimiento a la circular conjunta 004 de 2006, emitida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y la Procuraduría General de la Nación. Para las licencias adquiridas en el ítem 6.2 deberá entregar a nombre de la Policía Nacional las facturas correspondientes de la adquisición, alineado a los Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta 004 del 24 de abril 2006.
6.7	Las licencias y el contrato de soporte deberán estar a nombre de la Policía Nacional y emitido por el fabricante. El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.	
7	**GENERALIDADES PARA SERVIDORES TIPO RACK**	
7.1	Puertos USB	Lo servidores deben incluir mínimo dos (2) puertos USB versión mínima 3.0.
7.2	Altura	Máximo cuatro (04) unidades de rack (04UR)
7.3	Tarjetas de Gestión	El servidor debe tener instalada, configurada y licenciada el puerto de gestión, a perpetuidad a nombre de la Policía Nacional
8	**REDUNDANCIA**	
8.1	Fuentes de Poder	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de las fuentes de poder permitidas y con su mayor nivel de potencia para soportar el chasis. Al igual deben ser redundantes, configuradas en alta disponibilidad y removibles en caliente.
8.2	Ventiladores	Los servidores deben venir configurados con la totalidad de los ventiladores permitidos y con su mayor nivel de potencia para refrigerar el equipo en escenarios de extremas cargas de procesamiento. Al igual deben ser redundantes, configurados en alta disponibilidad y removibles en caliente.
9	**ACCESO NO PRESENCIAL**	
9.1	Gestión remota licenciada a perpetuidad y activada.	Los servidores de la solución deben permitir la administración remota a través de una consola que haga uso de la tecnología de tarjetas de administración remota, de acuerdo a la arquitectura de cada fabricante; es decir, que no se requiera la presencia dentro del Centro de Datos para realizar labores sobre los servidores. El licenciamiento del acceso no presencial deberá ser a perpetuidad a nombre de la Policía Nacional.
10	**REQUERIMIENTOS GENERALES**	
10.1	Se debe suministrar e instalar el kit de rieles y cables de gestión para los servidores.	
10.2	El contratista deberá realizar los servicios de instalación, configuración e implementación de los equipos, con el fin presentar el ambiente de cómputo en alta disponibilidad. El contratista realizará la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del hardware, software, dispositivos y servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos técnicos. para un servidor de archivo	

"SERVIDORES"	
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
10.3	El contratista garantizará que la instalación física y de sistema operativo, configuración y pruebas, sean realizadas con personal certificado por el fabricante y entregará en completa operación todos los elementos necesarios como interfaces de conexión, patch-cord thermoformados de fábrica, el software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional.
10.4	Los equipos, elementos y demás componentes y accesorios ofertados deben ser nuevos, no re-manufacturados, a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación a los equipos objeto del presente proceso.
10.5	Los servidores deberán conectarse, quedar operando y ser compatibles con la infraestructura de red (conexión LAN), con los que actualmente tiene en operación, manteniendo las velocidades de conexión existente, sin generar cuellos de botella.
10.6	Los servidores tipo rack solicitados en el presente proceso, deberán ser instalados en la Metropolitana de Popayán cuarto de equipos, ubicada en la Avenida panamericana # 1N-75, previa coordinación con el supervisor del contrato.
11	**GARANTÍA**
11.1	El contratista debe entregar póliza de garantía por suministro de repuestos y calidad de componentes necesarios para el buen funcionamiento del equipamiento.
11.2	Todo el hardware y software que hacen parte del presente proceso deben tener un tiempo de garantía proactiva y reactiva ofrecida por el fabricante de cinco (5) años. El cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación. El contratista deberá realiza actualizaciones de firmware (versión estable) una (1) vez al año hasta completar el tiempo de garantía de los equipos, el cual iniciará con el acta de recepción de los equipos en completa operación.
11.3	El contratista debe entregar carta dirigida a la Policía Nacional, firmada por el fabricante de hardware y software, donde se evidencie el cubrimiento de las garantías directas de cada fabricante; la certificación debe listar los seriales de los equipos y listado de ID o identificadores de licencias o número de parte del software detallando que están cubiertos con el programas de mantenimiento preventivo en horario de 5x8 (actualización de release o versiones 1 vez al año) y mantenimiento correctivo en horario 24/7 con tiempo de respuesta de ocho (8) horas con personal en sitio.
11.4	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato.
11.5	Horario de atención de 7x24x365, para la atención de casos proactivos y reactivos durante el periodo de garantía.
11.6	Los elementos del presente proceso deben incluir garantía de calidad del servicio y correcto funcionamiento por un periodo igual a cinco (5) años. La garantía de calidad de los bienes incluye partes, actualización de firmware y accesorios.
11.7	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar todos los repuestos originales de iguales o superiores características a los que fueron entregados con los equipos, sin costo adicional para la Policía Nacional. Para el caso del software y firmware, el fabricante deberá instalar las últimas actualizaciones de drivers y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Las actualizaciones deberán realizarse mínimo una (01) vez al año a la totalidad de los equipos hasta la culminación de la garantía, por personal de ingenieros idóneos certificados por el fabricante. Por tal motivo, se deberá suministrar certificación del paquete de horas proactivas adquiridas con el fabricante para la actualización del firmware de los equipos.

"SERVIDORES"	
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
11.8	Durante el periodo de garantía, el fabricante deberá suministrar todos los repuestos (nuevos, no remanufacturados) de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional. Para el caso del software, el fabricante deberá instalar las actualizaciones de firmware y versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo para la Policía Nacional.
11.9	El contratista debe garantizar que el soporte técnico se preste a través de la garantía del fabricante.
12	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
12.1	El contratista debe diseñar un plan de capacitación para la administración y gestión de los servidores propuestos para todos los componentes tecnológicos de operación. La capacitación será para 02 funcionarios que el supervisor del contrato designe, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: • Gestión y administración de las interfaces de acceso no presencial de los equipos. • Configuración de los servidores instalados, administración de redes, perfiles del servidor. Acceso por entorno web y cli. • Actualización de firmware y driver en los diferentes sistemas operativos. • Monitoreo de eventos y alarmas presentada en los equipos físicos. • Gestión y envió de correo electrónicos de las alarmas presentadas en los servidores físicos, • Se debe entregar la respectiva certificación de asistencia de cada curso. • La intensidad de horas y las jornadas de las capacitaciones se coordinará con el supervisor del contrato. • Los instructores deben estar certificados por el fabricante. • El contenido de la capacitación deberá tener como mínimo una intensidad de 40 horas. • Todos los costos para el desarrollo de los cursos estarán a cargo del contratista. • Los cursos deben ser programados por el contratista mediante la entrega de un cronograma de las capacitaciones que incluya los contenidos, duración, fechas y horarios para su respectiva validación y aprobación por parte del supervisor del contrato. • Esta transferencia de conocimiento deberá estar dentro de los plazos de ejecución del presente proceso.
13	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**
13.1	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.
13.2	El contratista debe garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.
13.3	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivo, en el cual se escale a los niveles de servicio para su oportuna solución y cierre. Además, se debe informar una retroalimentación por escrito al supervisor del contrato, el avance de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista.
13.4	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware como para el software adquiridos.

"SERVIDORES"	
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
13.5	Durante el tiempo de la garantía se debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.
13.6	Establecer y brindar planes de mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía para todos los equipos adquiridos.
13.7	El contratista debe recomendar procedimientos operacionales que mitiguen los riesgos de fallas del sistema.
13.8	Se debe entregar la documentación, diagrama lógico, usuarios y contraseñas usados durante las fases de implementación.
13.9	Horario de atención 7x24x365, por parte del fabricante para el mantenimiento correctivo y soporte técnico, durante el periodo de garantía.
13.10	Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de dos (2) horas. Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos, el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a ocho (8) horas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos: mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web, número telefónico y correo electrónico.
13.11	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento, el tiempo máximo para la reparación del equipo se coordinará con el supervisor del contrato.
13.12	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.
13.13	A partir de la entrega y recibo a satisfacción de la solución, se deben ofrecer mínimo tres (3) meses de acompañamiento y consultoría en caso de fallas con el fin de generar oportunidades de mejora y garantizar la estabilidad de la plataforma.
14	**ENTREGA COMPONENTE TECNOLÓGICO**
14.1	El recibido a satisfacción de los equipos adquiridos, se hará cuando el contratista entregue todos los componentes de hardware y software en sus versiones más recientes con los últimos niveles de firmware y parches aplicados y operando sin errores.
14.2	El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las plataformas lo siguiente: • Documentación de la arquitectura de los equipos, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información. • Documentación técnica y de usuario final en el cual describa en su totalidad y en forma detallada los equipos instalados, con el fin de permitir futuras modificaciones o reinstalación de toda la plataforma. • Documentación del plan de pruebas realizado a toda la solución que contemple validación de activación y uso de las licencias, pruebas de cumplimiento de rendimiento, desempeño, disponibilidad y las definidas por la supervisión de contrato para el recibido a satisfacción. • Documentación de la arquitectura de los equipos, en el cual se detallen componentes físicos, lógicos, conectividad y fuentes de información.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El futuro contratista se comprometerse a que en caso de detectarse defectos o mal formaciones de fábrica en los bienes objeto de este proceso, remplazara los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o que presenten imperfecciones de fábrica, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario siguientes a la entrega de los bienes, por otros que cumplan con las mismas condiciones técnicas aquí señaladas.
2	**EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES:** Con el fin de garantizar la idoneidad administrativa del personal que se vincula al proyecto a continuación se describe los perfiles de las personas involucradas en el mismo, el futuro contratista dentro de su propuesta deberá presentar los documentos soportes que demuestren los perfiles del personal profesional que llevará a cabo el objeto del presente proceso contractual, así: **Director de proyectos (ingeniero electrónico o de telecomunicaciones, sistemas, software y carreras a fines)** • Experiencia general: mínima de tres (3) años, partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma y tarjeta profesional. • Debe acreditar especialización en gerencia de proyectos • Experiencia específica: Acreditar experiencia como Gerente de proyectos y/o coordinador y/o responsable del proyecto y/o director de proyecto de mínimo tres (3) proyectos relacionados con instalación e implementación de Servidores de misión critica • Debe aportar copia u original del certificado de vigencia de la matricula profesional no mayor a 30 días. • Debe aportar copia de la tarjeta profesional, aportar diploma y/ó acta de grado, que acredite título del profesional, especialización(es) y maestría(s). • Se deberá anexar carta de compromiso dirigida a la entidad, donde conste número y objeto del proceso, garantizando su participación dentro del contrato futuro y firmada. **Personal mesa de ayuda (ingeniero de sistemas, electrónico, de telecomunicaciones, informático)** • Experiencia General: mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o matricula profesional y/o título. • Experiencia específica: Acreditar experiencia ingeniero de soporte en mínimo tres (3) proyectos relacionados con instalación e implementación soporte mesa de ayuda de Servidores de misión critica • Debe aportar copia u original del certificado de vigencia de la matricula profesional no mayor a 30 días. (Si aplica) • Debe aportar copia de la tarjeta profesional, aportar diploma y/o acta de grado, que acredite título del profesional, especialización(es) y maestría(s). (Si aplica) • Se deberá anexar carta de compromiso dirigida a la entidad, donde conste número y objeto del proceso, garantizando su participación dentro del contrato futuro y firmada

3	El futuro contratista se compromete a que una vez se cumpla con la entrega del bien objeto del presente proceso, realizara una capacitación sobre el manejo, funcionamiento y configuración del servidor con prestaciones como servidor de archivos, a los funcionarios adscritos al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Popayán, según designe el supervisor del contrato.
4	El futuro contratista se compromete a que el bien a entregar debe ser nuevo y de primera calidad, para lo cual se realizara una verificación de todos los elementos que la conforman. Se compromete a entregar el bien ensayado y en funcionalidad antes de ingresar al Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Popayán ubicada en la Avenida panamericana 1N-75 Popayán Cauca.
5	El contratista deberá hacer la entrega del bien teniendo en cuenta las medidas higiénicas establecidas por la ley para el empaque, transporte y distribución de este tipo de elementos, entregando los mismos con materiales de óptima calidad, y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y demás que estipulen las autoridades sanitarias.
6	**ROTULADO** Cada elemento del sistema debe estar rotulado, donde se especifique su respectivo número de serie, marca, modelo y empresa fabricante.
7	**GARANTÍA** EL futuro contratista otorgará una garantía de acuerdo a los establecido en las garantías del proceso, contando a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
8	**COSTOS INDIRECTOS:** El contratista se compromete que asumirá los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega del bien objeto de este proceso, el cual será entregado en el Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Popayán ubicada en la Avenida panamericana 1N-75 Popayán Cauca, en donde no se generará ningún costo adicional al valor establecido en la propuesta. En el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
9	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS** El contratista se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.
10	El contratista se compromete a entregar el bien requerido en el lugar pactado en una sola entrega, previa coordinación con el almacenista general y el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido en este proceso.

11	El futuro contratista deberá cumplir la Resolución No. 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen.
12	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá contar con los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
13	**CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá con todas las responsabilidades (aplicables para este tipo de contratos) establecidas en el decreto 1072 de 2015 "***Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo***".".
14	El contratista se compromete a contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes.
15	**REPORTE RUIA** El futuro contratista se compromete a no encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA.
16	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a entregar y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio; forma de pago y demás, el contratista se compromete a que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento al objeto del proceso, lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.
17	**FORMULARIO** DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS
18	**EVALUACION Y CERTIFICACION SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** El contratista se compromete a cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019.
19	El contratista se compromete con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en su Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas

CONTRATO DE COMPRAVENTA PN MEPOY No. 90-2-10032-24, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y EL SEÑOR DIEGO SALOMON ROA ROA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79.567.569 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C. PERSONA NATURAL NIT. 79567569-1, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PRINTDIAMOND, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR CON PRESTACIONES COMO SERVIDOR DE ARCHIVOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN".

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	MEPOY	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR CON PRESTACIONES COMO SERVIDOR DE ARCHIVOS	1	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					**$ 150.000.000,00**

El valor total del contrato PN MEPOY No. 90-2-10032-24, corresponde a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00) moneda legal incluido el valor del IVA, y demás impuestos de Ley que se causen.

ELEMENTOS OFERTADOS SIN COSTO PARA LA ENTIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA
1	PANTALLA DE 23 PULGADAS CON ENTRADAS VGA, HDMI DISKPLAY PORT	2
2	DISCO DURO EXTRAÍBLE DE 1TERA BYTES	2
3	TECLADO MOUSE INALÁMBRICO	12
TOTAL ELEMENTOS SIN COSTO		16

El contratista, deberá entregar los bienes ofertados sin costo para la entidad, en el Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Metropolitana de Popayán, ubicado en la Avenida Panamericana No. 1N-75 barrio Villa Paula, en horarios de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 06:00 pm, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad contratante.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JHON FREDY ZAMBRANO LOPEZ**
Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán

CONTRATISTA

DIEGO SALOMON ROA ROA
Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.567.569 expedida en Bogotá D.C.
Propietario del establecimiento de comercio PRINTDIAMOND

Elaborado Por: SI. Fabian Augusto Velasco Chocue
Revisado por: IT. William Oswaldo Soto Gómez
ST. Luis Felipe Sequeda Sequeda
CT. Ingrith Michele Suárez Espinosa
TC. Luis Ariel Reyes Contreras
Fecha Elaboración: 31/07/2024
Ubicación: Z:\CONTRATOS\2024\ PN MEPOY SA MC 034 DE 2024

Avenida Panamericana 1N-75 Villa Paula
Celular 321-772-2414
mepoy.contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA